

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 545/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, Hace Saber que:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión Directa de Explotación que se cita a continuación:

Nombre: «La Solana de las Monjas».  
 Número: 14.618.  
 Recursos: Rocas Diabásicas.  
 Extensión: Quince cuadrículas mineras.  
 Término municipal: El Cerro de Andévalo.  
 Interesado: Almagrera, S.A.  
 Domicilio: José Ortega y Gasset-40 (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 70 y 86 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 12 de febrero de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo. (PP. 2309/92).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992.

Montefrío: Plan Parcial Sector IV de las NN.SS. de Montefrío, promovido por Visogsa. Ref.º: 2.660.

«Examinado el expediente del Plan Parcial Sector IV de las NN.SS. de Montefrío aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Montefrío en fecha 19 de octubre de 1990 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art.º 116 c) del Real decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 28 de mayo de 1991.

Segundo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Montefrío e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avda. de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 1 de diciembre de 1992.- El Delegado, Julián Lara Escribano.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Dolmen de Casas de Don Pedro, en el término municipal de Bélmez (Córdoba).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Dolmen de «Casas de Don Pedro», en el término municipal de Bélmez (Córdoba).

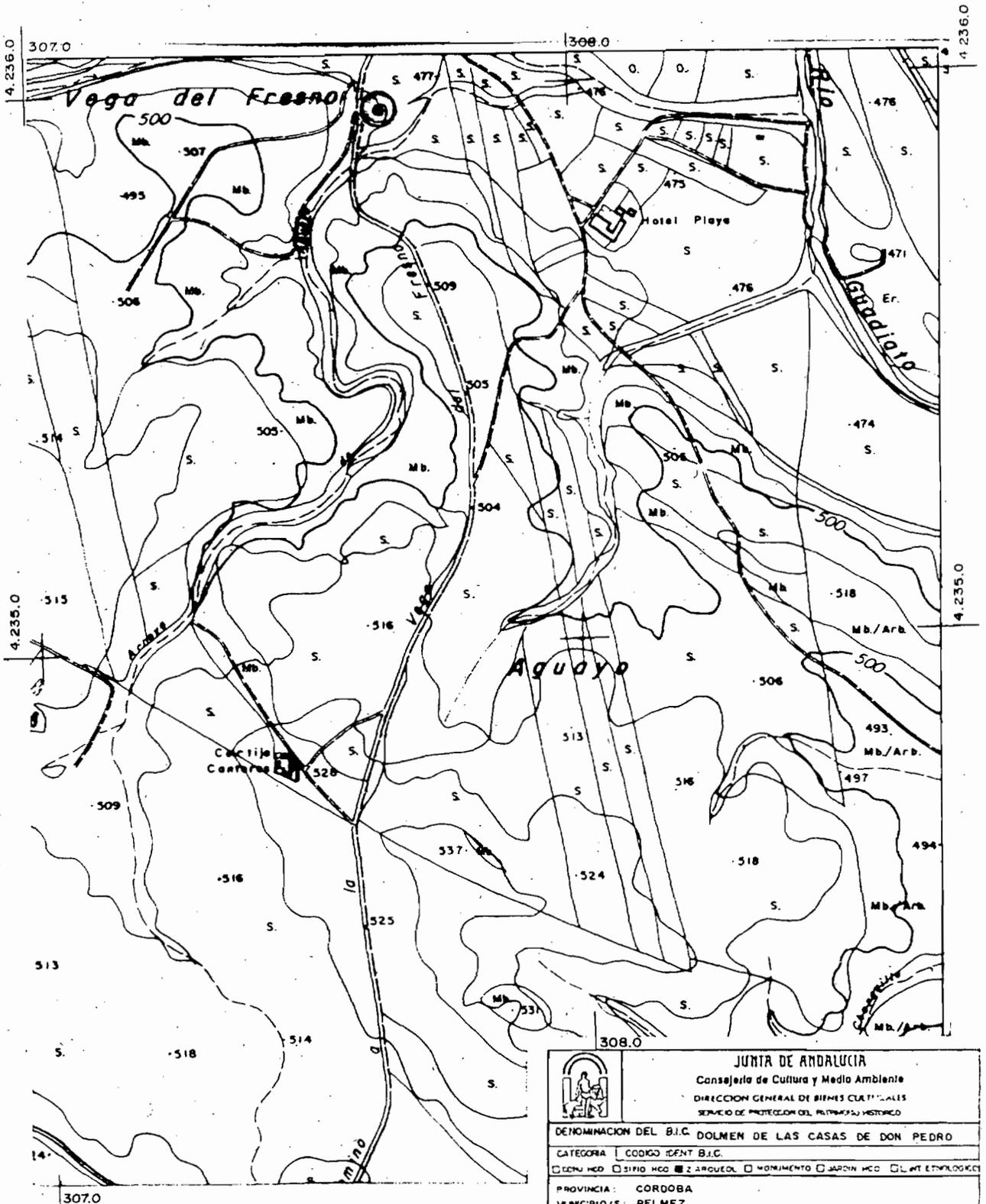
Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Dolmen de «Casas de Don Pedro», en el término municipal de Bélmez (Córdoba), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuya fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

### DELIMITACION LITERAL

La Zona Arqueológica se ha delimitado mediante un punto central situado por coordenadas U.T.M., trazándose un círculo en torno al mismo.

El punto central viene marcado por las coordenadas U.T.M.: X= 307.650; Y= 4.235.970, y en torno a él trazaremos un círculo de 30 m. de radio. Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 10 del Polígono 12, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Bélmez (Córdoba). La superficie afectada por esta delimitación supone un total de 2.827,4 metros cuadrados.



○ DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>		
DENOMINACION DEL B.I.C. DOLMEN DE LAS CASAS DE DON PEDRO		
CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.		
<input type="checkbox"/> CONJ. HED <input type="checkbox"/> SITIO HED <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HED <input type="checkbox"/> LUGAR ETNOLOGICO		
PROVINCIA: CORDOBA		
MUNICIPIO/S: BELMEZ		
DIRECCION:		
PLANO Nº	TITULO: PLANO DE DELIMITACION DE LA Z. ARQUEOLOGICA	
CARTOGRAFIA BASE: [Organismo, Título del plano y fecha]		
C.E.T.U. "MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA", HOJA 879(4-3), SEVILLA, OCTUBRE DE 1988		
ESCALA: 1:10.000	EQUIPO REDACTOR: JESUS SALAS	FECHA: FEBRERO-93

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado El Cerro de la Cruz, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento «El Cerro de la Cruz», en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Cerro de la Cruz», en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

#### DELIMITACION LITERAL

La Zona Arqueológica de «El Cerro de la Cruz», se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiéndola a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

Coordenadas  
Nº: 1  
X: 404.210  
Y: 4.144.240

Nº: 2  
X: 404.745  
Y: 4.144.240

Nº: 3  
X: 404.745  
Y: 4.143.715

Nº: 4  
X: 404.278  
Y: 4.143.805

Distancias  
Nº: 1-2  
Metros: 540 m.

Nº: 2-3  
Metros: 520 m.

Nº: 3-4  
Metros: 480 m.

Nº: 4-1  
Metros: 440 m.

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas:

Afectas Parcialmente.

Parcelas nº: 106, 117, 118, 120, 532, y 533.

Afectadas totalmente

Parcelas nº: 119, 534, 535 y 536.

Todas estas parcelas pertenecen al Polígono 13 (haja 2ª), del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Almedinilla (Córdoba). La superficie afectada por la delimitación supone una extensión total de 240.000 metros cuadrados.